CONTRATO N° 222/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 384202.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LABORATORIO ALMOS S.A.**, con RUC N° 80029411-4, domiciliada en Ruta Acceso Sur – Km. 20, de la Ciudad de Ypané, República del Paraguay, teléfono N° (021) 608.333, dirección de correo electrónico: licitaciones@laboratoriosalmos.com.py, representada para este acto por el Señor MAXIMO JORGE BARRAL, con Cédula de Identidad N° 8.473.037, en su calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 86, de fecha 14 de diciembre de 2018, pasado ante el Notario y Escribano Público Celia María Bogado de Zárate, titular del Registro N° 798, denominada en adelante "La Empresa", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato provisión de Medicamentos Varios - Plurianual para el Hospital de Policia Rigoberto Caballero", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 384202.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 34/2020, convocado por la Policia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 886.

Máximo Barral
Apoderado
Laboratorios Almos S.A.

POLICIA NACIONAL
ARAPYAU
COMANDANCIA

CONTRATO N° 222/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 384202.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA inc.)	Monto mínimo	Monto máximo
2	Aciclovir - comprimido	Unidad	UNIDAD	840	1.680	Clovir 800	Nacional	3.800	3.192.000	6.384.000
10	Albumina Humana - Solucion	Unidad	VIAL	50	100	Albumina Humana Grifols Al 20%	España	540.000	27.000.000	54.000.000
32	Azitromicina comprimido	Unidad	UNIDAD	2.000	4.000	Azitropen	Nacional	7.000	14.000.000	28.000.000
34	Betametasona crema	Unidad	POMO	125	250	Dexacort	Nacional	17.500	2.187.500	4.375.000
50	Cefixima comprimido	Unidad	UNIDAD	2.500	5.000	Pedicepha	Nacional	7.200	18.000.000	36.000.000
67	Clorfeniramina Maleato comprimido	Unidad	UNIDAD	10.000	20.000	Romaler	Nacional	550	5.500.000	11.000.000
99	Ertapenem inyectable	Unidad	VIAL	50	100	Invanz 1g	Francia	343.000	17.150.000	34.300.000
251	Poliestireno Sulfonato Calcico polvo oral	Unidad	SOBRE	500	1.000	Ric Calcio	Argentina	11.000	5.500.000	11.000.000
267	Rifamicina - Spray	Unidad	FRASCO	90	180	Gentibiot	Nacional	21.000	1.890.000	3.780.000
									94.419.500	**188.839.000**

MONTO MÍNIMO Gs. 94.419.500.

MONTO MÁXIMO Gs. 188.839.000.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 94.419.500 (Guaraníes noventa y cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos) y por el monto total máximo de G. 188.839.000 (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones ochocientos treinta y nueve mil), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 169.955.100 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil cien) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 18.883.900 (Guaraníes dieciocho millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Especificaciones Técnicas
2	Aciclovir 800 mg. Comprimido ranurado.
10	Albumina humana 200 mg/ml. Inyectable IV
32	Azitromicina 500 mg. Comprimido recubierto.
34	Betametasona 0.1 g/100 g. Crema.
50	Cefixima 400 mg. Comprimido revestido.
67	Clorfeniramina maleato 4 mg. Comprimido ranurado.
99	Ertapenem 1 g. Inyectable IM/IV. Polvo estéril.
251	Poliestiren sulfonato cálcico 4,95 g. Polvo para reconstituir.
267	Rifamicina SV sódica 1 g. Solución spray. Frasco con válvula pulsador y atomizador

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

Máximo Barral
Apoderado
Laboratorios Almos S.A.

POLICÍA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

CONTRATO N° 222/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 384202.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega, Cronograma de Cumplimiento y Condiciones establecidos en el PBC.

Lugar de Entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Suministro, sito en la Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero), de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 15:30 horas.

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería Hospital de Policía Rigoberto Caballero emitirá la Órdenes de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

Plazo de Entrega:

- 30% de lo Adjudicado 5 (cinco) días posteriores a la emisión de la orden de compra una vez firmado el contrato.
- 70% de acuerdo a necesidad, dentro del plazo establecido para la vigencia del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31/01/2022.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar en el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Máximo Barral
Apoderado
Laboratorios Almos S.A.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 222/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - PLURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 384202.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año 2020.

Máximo Barral
Apoderado

MAXIMO JORGE BARRAL
Cédula de Identidad Civil Nº 3.473.037
Representante Legal

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional